



CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS POSTCURRICULARES EN REPSOL PETRÓLEO, S.A.

En el marco del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación y Cultura, y la Empresa Repsol Petróleo S.A. de fecha 18 de febrero de 2004, prorrogado con fecha 26 de marzo de 2008 y la Addenda de fecha 22 de octubre de 2007:

Repsol Petróleo S.A. convoca, a fecha 23 de junio de 2011, una beca de prácticas postcurriculares para el departamento de Sistemas y Soporte de Repsol Petróleo de Cartagena, atendiendo a las siguientes cláusulas:

Primero.- Destinatarios de las becas de formación

Los destinatarios de las becas serán titulados de Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, especialidad de Administración de Sistemas Informáticos, que hayan finalizado dichos estudios en centros públicos y concertados de la Región de Murcia durante el curso académico 2010/ 2011 y hayan realizado la FCT en Repsol Petróleo Cartagena.

Segunda.- Candidatos

La selección se realizará entre los alumnos del ciclo indicado en el apartado anterior y que hayan realizado la FCT en el periodo abril-junio 2011, en Repsol Petróleo de Cartagena.

La conformidad con la selección implica la aceptación de las condiciones de desarrollo de las prácticas, tal y como se presentan en la presente convocatoria.

Tercero.- Condiciones del disfrute de la beca y obligaciones de los becarios

El disfrute de la beca comenzará al iniciar las prácticas postcurriculares en Repsol Petróleo, dentro del plazo que señale la empresa. Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y están obligados a lo siguiente:

- Cumplir el horario establecido por la empresa, que no podrá exceder en ningún caso de lo estipulado en el Convenio Colectivo de Repsol Petróleo y dentro del horario laboral de la misma.
- Respetar los reglamentos y normas de la empresa.
- Seguir las directrices del Tutor de Prácticas.
- Cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que se pueda acceder en la empresa.

Los becarios que renuncien a la realización de las prácticas no tendrán derecho a la certificación de la empresa, sino únicamente a la parte proporcional de la prestación económica, en función del número de horas de prácticas realizadas.

Un mismo titulado no podrá ser beneficiario, de forma simultánea o sucesiva, de más de una beca.

Cuarto.- Obligaciones de Repsol Petróleo

La empresa se compromete:

- Desarrollar el plan de formación de las prácticas postcurriculares.
- Proporcionar a los becarios de la cobertura de riesgo de accidente, responsabilidad civil y daños a terceros en los términos que define el art. 44 de la Orden de 22 de diciembre de 2005 de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia.
- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo.
- No mantener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.
- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a seguridad e higiene en el trabajo e informar a los becarios de las mismas.
- Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en el momento de incorporación de los becarios, los datos personales de éstos y su ubicación en los distintos departamentos de la empresa. Igualmente informará a dicha Dirección General de la renuncia o incomparecencia de algún becario y la fecha del hecho.
- Designar un Tutor de Prácticas por departamento, que deberá ser un profesional de la plantilla de la empresa. Este asignará las funciones a realizar por los becarios y les asistirá en lo que fuere preciso y evaluando su aprovechamiento.
- Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los becarios antes o inmediatamente después de haber cumplido el periodo de prácticas.

Quinto.- Características de las becas

Los alumnos seleccionados, serán convocados por la empresa debiendo presentarse para aceptar o no la beca concedida. A tal efecto, deberán cumplimentar el impreso normalizado, aceptando el compromiso de desempeñar las obligaciones inherentes a la misma y por el tiempo que está concedida. La incomparecencia en el lugar y fecha señalados presupone el desistimiento de sus derechos, y como consecuencia, la no aceptación de la beca concedida.

La duración de la beca será de un mínimo de tres y un máximo de seis meses, prorrogables hasta completar el año.

El importe de la beca será equivalente al Salario Mínimo Interprofesional. La percepción total de la beca o la parte proporcional que corresponda a cada becario, le será transferido por Repsol Petróleo mensualmente y de forma individualizada en la cuenta que el becario indique al efecto.

El becario tendrá derecho a veintidós días laborables de descanso al año, o a la parte proporcional que le corresponda, cuando la beca tenga inferior duración.

Durante el periodo o los periodos de descanso, que serán determinados de mutuo acuerdo entre la entidad y el becario, se mantendrá el derecho a percibir el importe de la beca.

Sexto.- Selección

Repsol Petróleo procederá a realizar la selección de los candidatos que estime oportuna en función de la adecuación de los estudios y currículum de los solicitantes, remitiendo a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas la resolución de la convocatoria. Todo ello teniendo en cuenta la valoración que el alumno haya conseguido durante el periodo de FCT en la empresa.

Séptimo.- Publicaciones de las Resoluciones

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el tablón de anuncios de la empresa Repsol Petróleo (Valle de Escombreras, s/n, Cartagena, teléfono 968 129 382) y con carácter informativo si así se considera conveniente en los medios que establezca la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la selección.

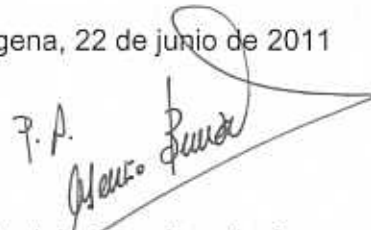
Contra la propuesta de selección podrá interponerse escrito de alegaciones ante Repsol Petróleo en un plazo de los dos días laborales siguientes a la fecha de publicación.

Resueltas las alegaciones, se elevará propuesta de selección, la cual será resuelta por Repsol Petróleo publicándose la resolución definitiva de los beneficiarios de las becas en tablón de anuncios de la empresa Repsol y en los medios que establezca la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Octavo.- Detalles de la Convocatoria 23 de junio de 2011

- Número de Plazas: 1
- Departamento: Sistemas y Soporte
- Calendarios:
 - Selección: 29 de junio de 2011
 - Publicación provisional de admitidos: 29 de junio de 2011
 - Publicación definitiva de admitidos: 1 de julio de 2011
 - Periodo de prácticas: 4 de julio a 31 de diciembre 2011
 - Periodo de prórroga: 1 de enero a 30 de junio de 2012

Cartagena, 22 de junio de 2011



Fdo: Andrés González Jiménez
Subdirector de Personas y Organización
Repsol Petróleo, Cartagena